



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

197

Bogotá D. C., 11 SEP 2020
Proceso No. 2019-1100

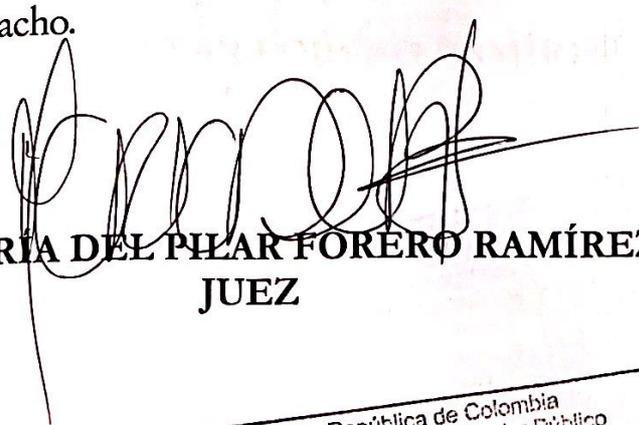
Agréguese a los autos los documentos militantes a folios (186 a 189), mediante los cuales la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación a la pasiva de que trata el artículo 292 del C.G del P., las cuales no serán tenidas en cuenta, ya que se avizora que no se remitieron al ejecutado la totalidad de las providencias a notificar conforme lo establece el inciso 2° del artículo 292 *ibidem*.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación a la pasiva en la forma dispuesta en los arts. 292 a 293 del C.G del P, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Se advierte al apoderado de la parte actora que, con ocasión a la contingencia derivada por la pandemia COVID19, debe remitir junto con el aviso, copia de la demanda y anexos al demandado.

Así mismo, tenga en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 *ejusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LA PARTE POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. 022 A LA HORA DE LAS 02:22 PM DEL 14 SEP 2020
Secretario(a)